



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

152787

Salta, 11 de agosto de 1.987.-
Expediente Nº 269/86.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido efectuado por la dirigencia local de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día / en el sentido de que se justifique las inasistencia a exámenes y actividades extraclases en que incurran los alumnos los días sábados; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 616/77 del Ministerio de Cultura y Educación dispone que se debe justificar las inasistencia a exámenes y actividades extraclase en / que incurran los días sábados, por razones religiosas, los alumnos pertenecientes a la Iglesia Adventista del Séptimo Día;

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante dictamen de fecha / 28/02/84 informa que "corresponde dar el carácter de imperativa a la Resolución Nº 616/77 y en consecuencia se debe acceder a lo peticionado", todo ello "a la luz de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Nacional, en el sentido que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de profesar libremente su // culto";

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud que profesen el culto de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, deberán solicitar la justificación a exámenes y otras actividades académicas obligatorias que se exijan para otorgar la regularidad de las asignaturas, debiendo, a tales efectos, cumplir con los siguientes requisitos:

1º.- Efectuar la solicitud por escrito al inicio de clases, en cada cua trimestre, si las asignaturas son cuatrimestrales, o al inicio del período lectivo, si las asignaturas son de régimen anual.

2º.- En dicha presentación deberán especificar:

- a) Nombre y apellido del solicitante.
- b) Carrera a la que pertenece.
- c) Número de libreta Universitaria.
- d) Asignatura que está cursando.

...///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 152/87

Salta, 11 de agosto de 1.987.-
Expediente Nº 269/86.-

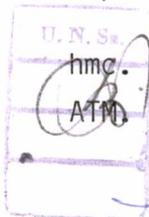
3º.- Acompañando la solicitud deberán presentar la certificación correspondiente extendida por el representante local de la Asociación Argentina de Adventistas del Séptimo Día.

ARTICULO 2º.- En caso de concederse la autorización solicitada, la misma tendrá validez por todo el período lectivo (cuatrimestre o año), según corresponda.

ARTICULO 3º.- Una vez autorizado el pedido, se remitirán las actuaciones a // las asignaturas que el alumno solicitante mencione en su petición, para que // adopten los recaudos necesarios para no evaluar al estudiante citado en días sábados.

ARTICULO 4º.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de clases (1º o 2º cuatrimestre), los alumnos interesados deberán cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carrera, Centro de Estudiantes, delegación local de Asociación Adventista del Septimo Día y siga a Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.



MARCELO B. PEYNET
SECRETARIO



Dr. ULLIANA BARRIOS de BIGNARDI
DECANA